Barranquilla, 02 de enero de 2024.

Doctora
Johana Galeano James
Asesor Oficina de Procesos Contravencionales
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

Asunto: Informe de Actividades No. 006 - Contrato No. CD-59-2023-4568 – CLAUDIA ANDREA ZULUAGA GIRALDO – C.C. # 43.785.539 – Sexto Informe, correspondiente a un sexto pago del 28 de noviembre al 27 de diciembre de 2023.

Me permito presentar a usted un sexto informe de gestión en virtud del contrato No. CD-59-2023-4568, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DIGITALIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN Y AUMENTO DE LA EFICIENCIA EN LOS PROCESOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****".*

El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron asignadas durante el período objeto del presente informe.

1. Brindar Asesoría en el Diseño estrategias de comunicación para dar a conocer a la comunidad los distintos procedimientos de los procesos de la oficina de procesos contravencionales.
2. Brindar acompañamiento como enlace entre la oficina de procesos contravencionales y la oficina de comunicaciones cuando se requieran emitir comunicados dirigidos a la comunidad con relación a la Oficina de Procesos Contravencionales
3. Brindar asesoría en el desarrollo de estrategias de Retroalimentación a la ciudadanía referente a la evaluación de niveles de satisfacción de los servicios prestados.
4. Realizar la proyección de comunicaciones internos y externos emitidos por la oficina de procesos contravencionales.
5. Brindar Acompañamiento administrativo a la oficina de procesos contravencionales en cada una de sus actividades de cobro coactivo.

6. Brindar asesoría en la realización informes cuando el supervisor requiera y realizar las respectivas recomendaciones que sean necesarias.
7. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato, asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Y Adjuntar las evidencias de cada una de las actividades relacionadas

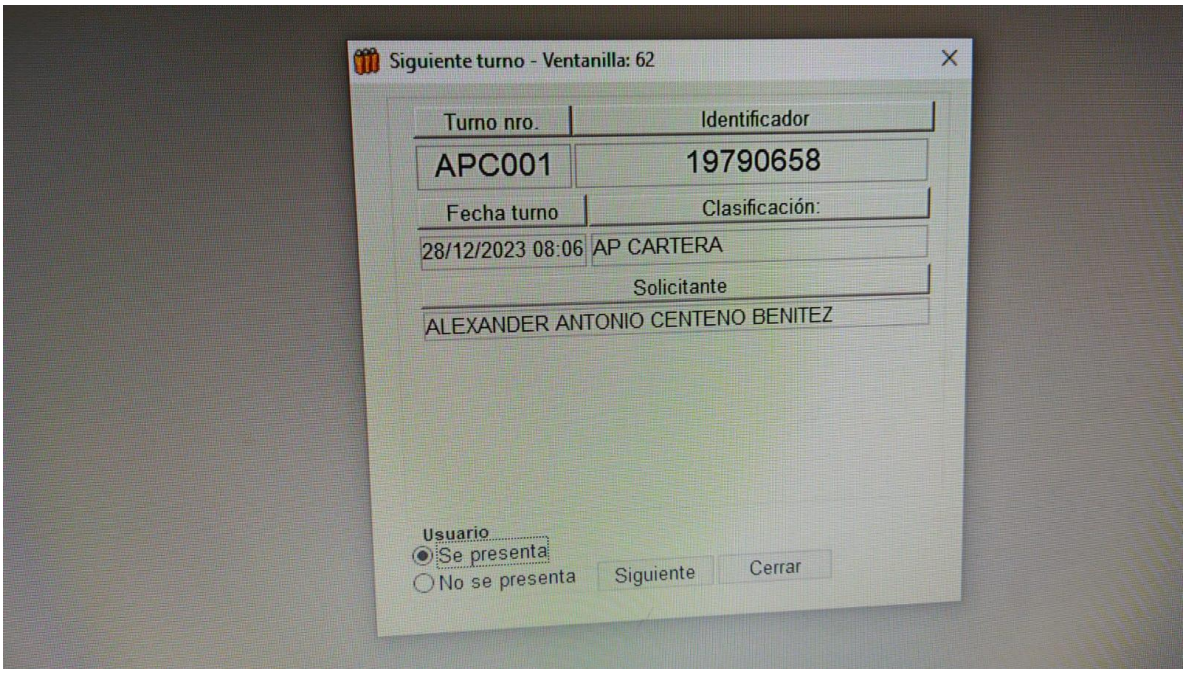
RELACIÓN DE ACUERDOS

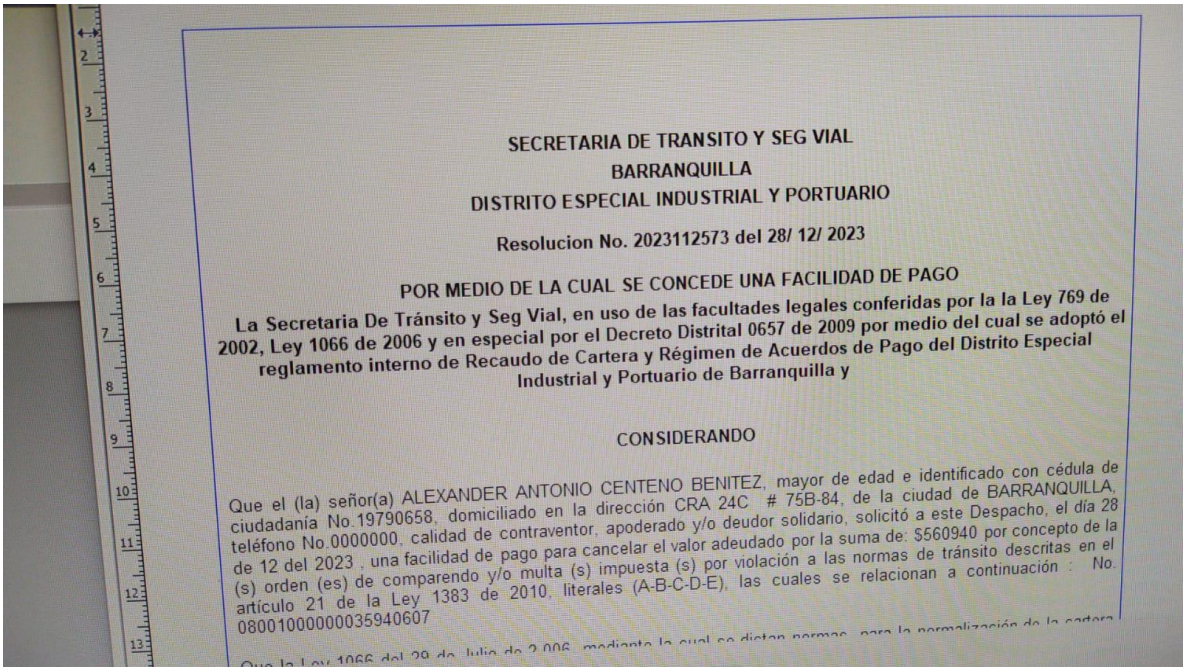
NÚMERO DE ACUERDO	USUARIO	CÉDULA
2023112573	ALEXANDER ANTONIO CENTENO BENITEZ	19.790.658
2023112496	GABRIEL ENRIQUE RUA GRANADILLOS	84.070.136
2023112351	GERSY ENRIQUE CASTRO BADILLO	8.802.935

Atentamente.

CLAUDIA ANDREA ZULUAGA GIRALDO
C.C. # 43.785.539 DE SANTUARIO

EVIDENCIAS


Siguiente turno - Ventanilla: 62
Turno nro.
Identificador
APC001
19790658
Fecha turno
Clasificación:
28/12/2023 08:06
AP CARTERA
Solicitante
ALEXANDER ANTONIO CENTENO BENITEZ
Usuario
Se presenta
No se presenta
Siguiente
Cerrar



SECRETARIA DE TRANSITO Y SEG VIAL

BARRANQUILLA

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO

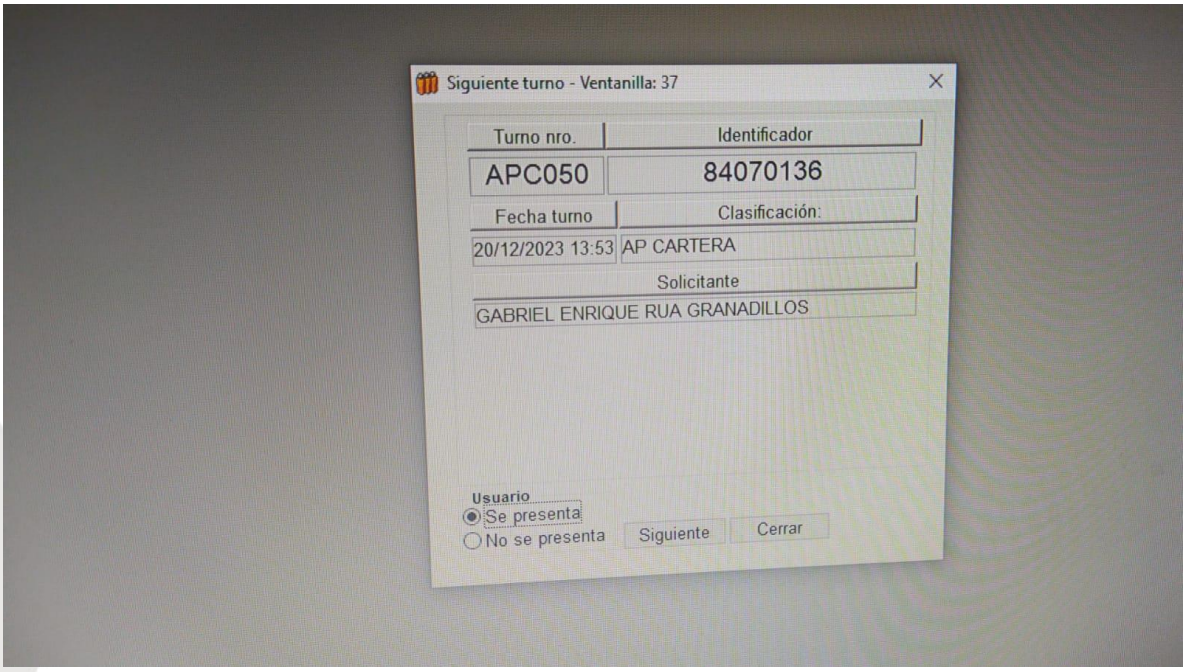
Resolucion No. 2023112573 del 28/ 12/ 2023

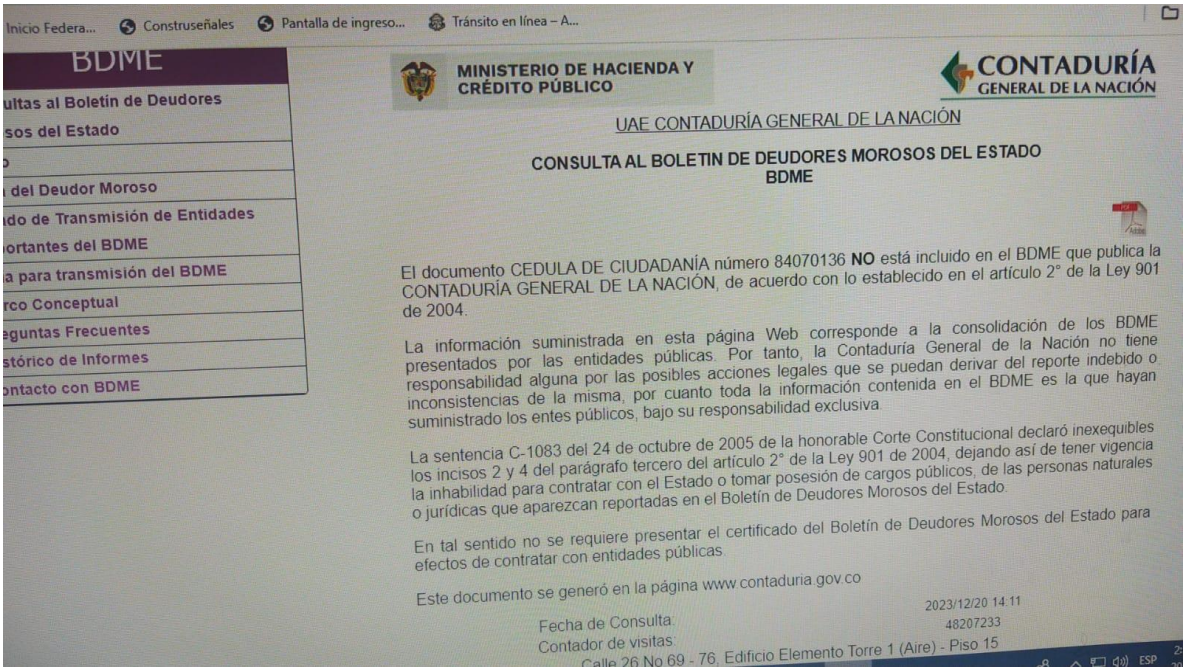
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO

La Secretaria De Tránsito y Seg Vial, en uso de las facultades legales conferidas por la la Ley 769 de 2002, Ley 1066 de 2006 y en especial por el Decreto Distrital 0657 de 2009 por medio del cual se adoptó el reglamento interno de Recaudo de Cartera y Régimen de Acuerdos de Pago del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) ALEXANDER ANTONIO CENTENO BENITEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No.19790658, domiciliado en la dirección CRA 24C # 75B-84, de la ciudad de BARRANQUILLA, teléfono No.0000000, calidad de contraventor, apoderado y/o deudor solidario, solicitó a este Despacho, el día 28 de 12 del 2023 , una facilidad de pago para cancelar el valor adeudado por la suma de: $560940 por concepto de la (s) orden (es) de comparendo y/o multa (s) impuesta (s) por violación a las normas de tránsito descritas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, literales (A-B-C-D-E), las cuales se relacionan a continuación : No. 08001000000035940607





Inicio Federa... Construseñales Pantalla de ingreso... Tránsito en línea – A...

BDME

ultas al Boletín de Deudores
sos del Estado
del Deudor Moroso
do de Transmisión de Entidades
ortantes del BDME
a para transmisión del BDME
rco Conceptual
eguntas Frecuentes
stórico de Informes
ntacto con BDME

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento CEDULA DE CIUDADANÍA número 84070136 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.

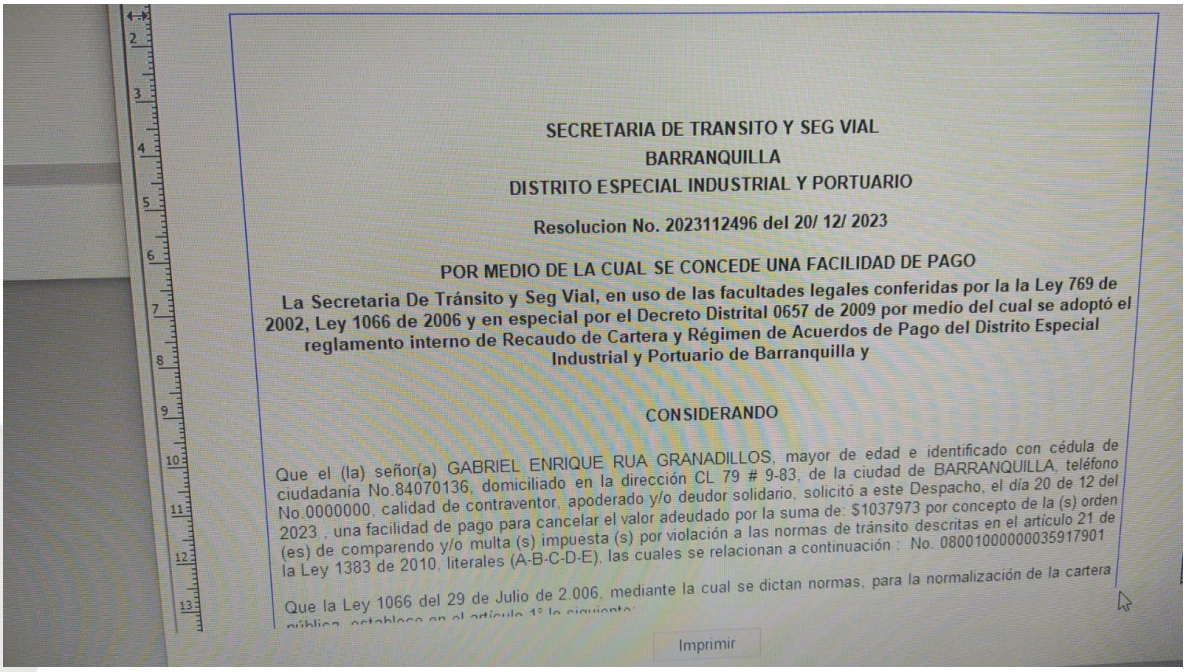
La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2023/12/20 14:11
Contador de visitas: 48207233
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15



SECRETARIA DE TRANSITO Y SEG VIAL
BARRANQUILLA
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO

Resolucion No. 2023112496 del 20/ 12/ 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO

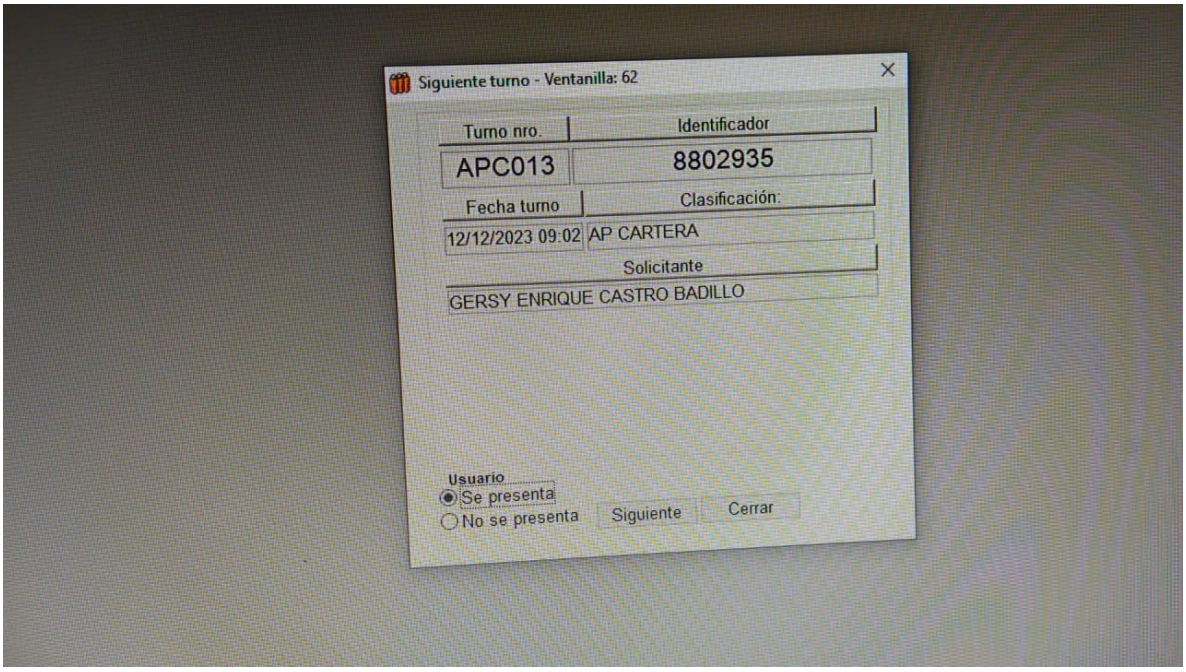
La Secretaria De Tránsito y Seg Vial, en uso de las facultades legales conferidas por la la Ley 769 de 2002, Ley 1066 de 2006 y en especial por el Decreto Distrital 0657 de 2009 por medio del cual se adoptó el reglamento interno de Recaudo de Cartera y Régimen de Acuerdos de Pago del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y

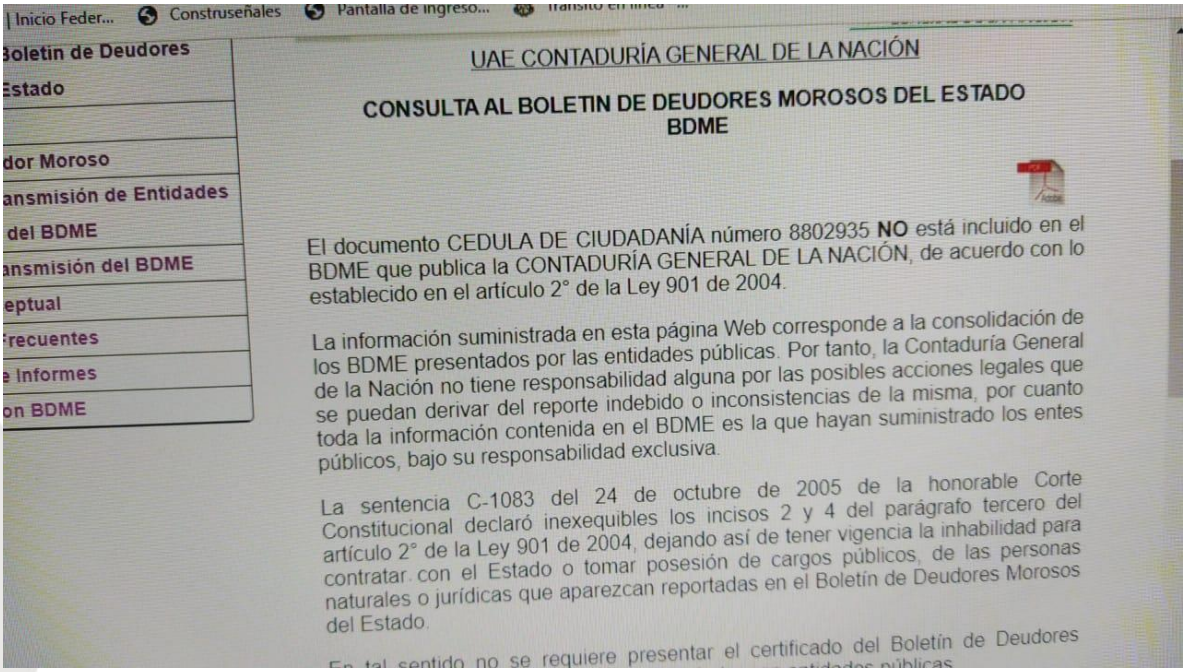
CONSIDERANDO

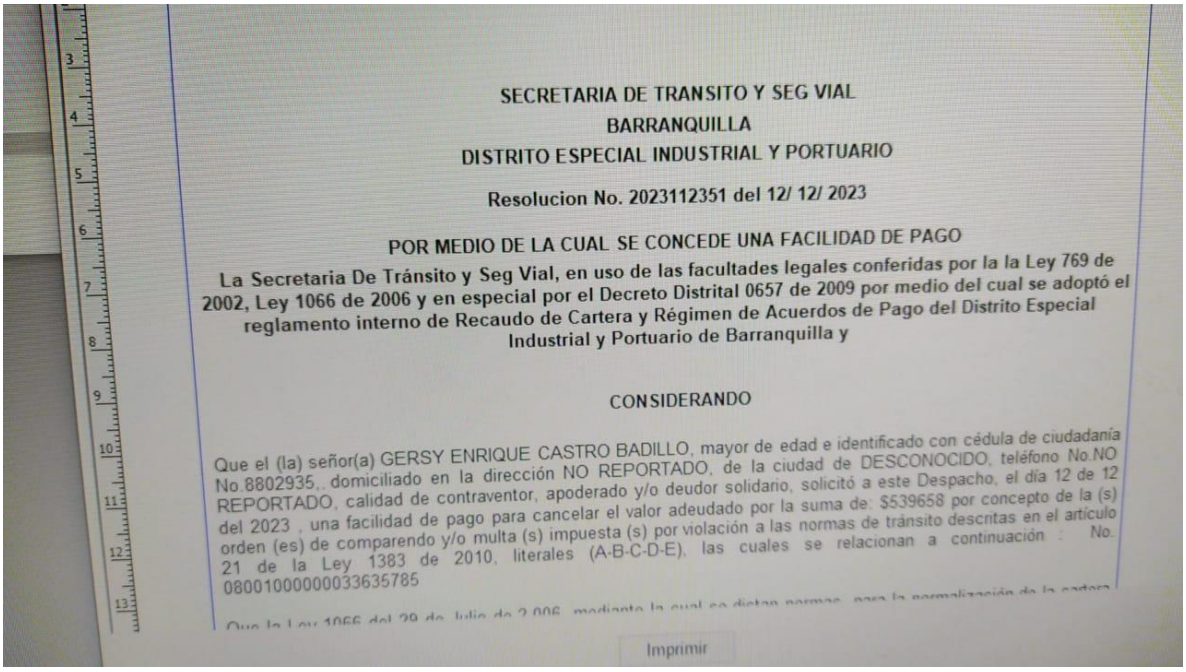
Que el (la) señor(a) GABRIEL ENRIQUE RUA GRANADILLOS, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No.84070136, domiciliado en la dirección CL 79 # 9-83, de la ciudad de BARRANQUILLA, teléfono No.0000000, calidad de contraventor, apoderado y/o deudor solidario, solicitó a este Despacho, el día 20 de 12 del 2023 , una facilidad de pago para cancelar el valor adeudado por la suma de: $1037973 por concepto de la (s) orden (es) de comparendo y/o multa (s) impuesta (s) por violación a las normas de tránsito descritas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, literales (A-B-C-D-E), las cuales se relacionan a continuación : No. 08001000000035917901

Que la Ley 1066 del 29 de Julio de 2.006, mediante la cual se dictan normas, para la normalización de la cartera pública, establece en el artículo 1° lo siguiente:

Imprimir


Siguiente turno - Ventanilla: 62
Turno nro.
Identificador
APC013
8802935
Fecha turno
Clasificación:
12/12/2023 09:02
AP CARTERA
Solicitante
GERSY ENRIQUE CASTRO BADILLO
Usuario
Se presenta
No se presenta
Siguiente
Cerrar


Inicio Feder...
Construseñales
Pantalla de ingreso...
Boletín de Deudores
Estado
dor Moroso
ansmisión de Entidades
del BDME
ansmisión del BDME
eptual
Frecuentes
e Informes
on BDME
UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME
El documento CEDULA DE CIUDADANÍA número 8802935 NO está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004.
La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.
La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.



SECRETARIA DE TRANSITO Y SEG VIAL
BARRANQUILLA
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO

Resolucion No. 2023112351 del 12/ 12/ 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD DE PAGO

La Secretaria De Tránsito y Seg Vial, en uso de las facultades legales conferidas por la la Ley 769 de 2002, Ley 1066 de 2006 y en especial por el Decreto Distrital 0657 de 2009 por medio del cual se adoptó el reglamento interno de Recaudo de Cartera y Régimen de Acuerdos de Pago del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) GERSY ENRIQUE CASTRO BADILLO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No.8802935,. domiciliado en la dirección NO REPORTADO, de la ciudad de DESCONOCIDO, teléfono No.NO REPORTADO, calidad de contraventor, apoderado y/o deudor solidario, solicitó a este Despacho, el día 12 de 12 del 2023 , una facilidad de pago para cancelar el valor adeudado por la suma de: $539658 por concepto de la (s) orden (es) de comparendo y/o multa (s) impuesta (s) por violación a las normas de tránsito descritas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, literales (A-B-C-D-E), las cuales se relacionan a continuación : No. 08001000000033635785

Que la Ley 1066 del 29 de Julio de 2.006, mediante la cual se dictan normas, para la normalización de la cartera

Imprimir